Año económico de 1878-79. MIERCOLES 21 DE MAYO. Número 272.

# Boletin Oficial

# DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de Jose M. Ramos, Colon, número 16.—En las demás provincias, en las principales librerías.

## PRIMERA SECCION.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Astúrias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las Serenísimas Señoras Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

*Relacion nominal de las Corporaciones y particulares que han contribuido con las cantidades que se expresan á la suscricion para alivio de las familias de los náufragos del puerto del Son.*

| | Reales Cts. |
|---|---|
| Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis........ | 1.000 |
| Excma. Diputacion provincial........ | 2.000 |
| Ilmo. Ayuntamiento de esta capital........ | 200 |
| Sociedad Casino Orensano........ | 470 |
| Sociedad Liceo-Recreo de Artesanos........ | 442·50 |
| D. José Barbeyto, Gobernador interino... | 100 |
| D. Pedro Gonzalez, Vicepresidente de la Comision provincial | 20 |
| D. Leopoldo Meruéndano........ | 10 |
| D. Antero Galan..... | 10 |
| D. Camilo Rodriguez. | 4 |
| D. Francisco Gullon.. | 8 |
| D. Demetrio Rodriguez | 10 |
| D. Alfonso Quereizaeta | 10 |
| D. Perfecto Rodriguez Quiroga........ | 10 |
| D. Joaquin Vila....... | 10 |
| D. Celestino G. Labrada........ | 10 |
| D. Emilio Morales.... | 10 |
| D. Eduardo Pernas... | 4 |
| D. Manuel Rodriguez. | 4 |
| D. Angel Guerra, Jefe económico........ | 20 |
| D. Manuel Poncet.... | 6 |
| D. Manuel Nuñez.... | 2 |
| D. Elio Siso........ | 2 |
| D. Saturnino Blanco.. | 2 |
| D. José Casas........ | 2 |
| Un amante de su pátria........ | 4 |
| D. Julio del Corral.... | 4 |
| D. E. S. y C........ | 4 |
| Un ciudadano........ | 4 |
| D. F. Laplana........ | 4 |
| D. Enrique Otero...... | 4 |
| D. José Gil........ | 8 |
| D. Juan Soldevila.... | 10 |
| D. Jáime Borrás...... | 10 |
| D. Cárlos Garcia...... | 4 |
| D. Manuel Fernandez Serrano........ | 4 |
| D. E. V. G........ | 2 |
| D. Gerardo Vazquez Quiroga........ | 4 |
| D. Fidel Brasa........ | 4 |
| D. Miguel Zúñiga.... | 4 |
| D. Bernardo Carril.... | 4 |
| D. Arturo Vazquez.... | 4 |
| D. Ricardo Alonso.... | 4 |
| D. J. J. N........ | 4 |
| D. Juan Adrio........ | 8 |
| D. Eladio Vazquez.... | 8 |
| TOTAL........ | 4.472·50 |

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad.

Orense 22 de Abril de 1879.

El Gobernador,

GERARDO NEIRA FLOREZ.

## TERCERA SECCION.

### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se ruega á los Sres. Alcaldes en cuyo Municipio resida Doña Francisca Gomez Perez, viuda, y madre de Francisco Romero, soldado que fué de infantería, se presente en este Gobierno militar á recoger la órden por la cual se le concede una pension vitalicia.

Orense 16 de Mayo de 1879.—El Brigadier Gobernador, Ramon Erenas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que, caso de existir en los suyos Juan Manuel Perez Fernandez, se le haga saber la necesidad que tiene de presentarse en este Gobierno militar á recoger la órden por la cual S. M. el Rey (Q. D. G.) le concede una pension vitalicia.

Orense 16 de Mayo de 1879.—El Brigadier Gobernador, Ramon Erenas.

### ARTILLERÍA.

*Comandancia general Subinspeccion del distrito de Galicia.*

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en 1.° del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de Almacenes de tercera clase en el Parque de Madrid se proveerá esta, ó la que venga á resultar si la pretendiese algun antiguo Auxiliar por uno de nuevo ingreso.

Dicha plaza está dotado con el sueldo de 912·50 pesetas anuales opcion á derechos pasivos y á los ascensos raglamentarios.

Será provista con sujecion al artículo 6.° del Reglamento del personal del material y al 7.° de la Real órden de 22 de Febrero de 1878 por los Sargentos del Cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan y á falta de estos por licenciados, tambien del Cuerpo, prefiriendo á los de mayor graduacion.

Con tal objeto se circulará entre los referidos Sargentos, que escribirán al pié de esta circular el «enterado» y se publicará en los Boletines oficiales de ese Distrito.

Un reglamento del personal del material se pondrá á disposicion de los aspirantes en el lugar que V. E. designe, para que puedan enterarse de él, en razon á que deberá someterse á sus prescripciones el elegido.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular si estuviesen en activo, y directamente si licenciados á esta Direccion general para ántes del dia 1.° de Julio próximo venidero, acompañadas de copias de la filiacion ó licencias absolutas.

Si alguno de los auxiliares de almacenes que sirven en el Cuerpo desease ocupar la vacante, promoverá igualmente instancia.

Reunidas las de todos los aspirantes se remitirán al Parque de Madrid para antes del 15 del citado mes, á fin de que en este dia haga la eleccion la Junta facultativa del establecimiento, proponiendo el que considere con mejor derecho con sujecion al reglamento vigente.

A no haber circunstancias que lo impidan, se preferirá á los antiguos empleados, pero sin embargo la Junta facultativa del Parque de Madrid propondrá al de nuevo ingreso que debe ocupar la vacante que resulte, fun-

dando en todo caso su propuesta.»

Lo que tengo el honor de manifestar á V. S. I. rogándole se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia de su digno mando, significándole que el reglamento del personal del material estará de manifiesto en los Parques del arma en este distrito, que son los de la Coruña, Ferrol y Vigo.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Coruña 14 de Mayo de 1879. —El Brigadier Comandante General Subinspector, Mamerto Diaz Ordoñez.—Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Orense.

## CUARTA SECCION.

*Delegacion del Banco de España.*

Terminada en esta capital la cobranza á domicilio de las contribuciones correspondientes al 4.° trimestre del actual año económico se hace saber por medio de este anuncio á los contribuyentes morosos, que hasta el dia 26 del corriente pueden pagar sus respectivas cuotas sin recargos al Agente del Banco en su casa-habitacion, sita en la calle de Alba, entendiéndose que trascurrido dicho plazo sin verificarlo incurrirán sin otro aviso en el apremio de primer grado.

Orense 16 de Mayo de 1879.— El Delegado, Estanislao Carreño.

## QUINTA SECCION.

### AYUNTAMIENTOS.

*Calvos de Randin.*

Rectificado el padron general de la riqueza imponible de este distrito que ha de servir de base al repartimiento de territorial del año económico de 1879-80, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la publicacion de este en el Boletin oficial, á fin de que puedan examinarlo todas las personas que tengan por conveniente hacerlo.

Calvos de Randin 16 de Mayo de 1879.—E. A. T., Manuel Perez.

*Montederramo.*

Teniendo en cuenta que el dia 12 de Junio próximo celebra la Iglesia la festividad del Santísimo Corpus Christe, este Ayuntamiento acordó trasladar la celebracion de la feria que tiene lugar en esta villa mensualmente, para el siguiente ó sea para el dia 13.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes, rogando á los Sres. Alcaldes den la debida publicidad á este anuncio.

Montederramo 18 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Pedro Gonzalez.

*Castrelo de Miño.*

Rectificado el padron de riqueza de este distrito municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial y sus recargos en el entrante año económico de 79-80, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes que quieran enterarse y aducir las reclamaciones convenientes, lo verificará en el término prefijado, pasado lo cual no serán oida ninguna reclamacion que se presente.

Castrelo de Miño Mayo 16 de 1879.—El Tercer T. A., Casimiro Seara.

*Puentedeva.*

Durante los ocho primeros dias del mes de Junio próximo, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de reparto de la contribucion de consumos del distrito para el año económico de 1879 á 80, con el señalamiento de unidades contributivas que corresponde á cada vecino. Durante este término se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Puentedeva Mayo 18 de 1879. —El Alcalde, Francisco Alvarez.

Durante los ocho dias siguiente al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padron de riqueza de este distrito, base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1879 á 80, durante este término podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que sean justas.

Puentedeva Mayo 18 de 1879. —El Alcalde, Francisco Alvarez.

*Arnoya.*

De conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este término, se saca en arrendamiento público para el próximo año económico el arbitrio sobre el degüello de reses en el municipio, bajo el pliego de tipos y condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia 25 del corriente de once á doce de la mañana en el mas ventajoso postor y por pujas á la llana.

Arnoya Mayo 17 de 1879.—El Alcalde, Bernardo Cao.

Según lo dispuesto por la Junta municipal y el Ayuntamiento se sacan en arrendamiento público para el próximo año económico de 1879-80 las dos barcas que pertenecen al municipio y vadean en Porto Corbeira sobre el rio Miño, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría, cuyo remate tendrá lugar por pujas á la llana en el mas ventajoso postor el dia 25 del corriente á las doce en punto de su mañana.

Arnoya Mayo 17 de 1879.—El Alcalde, Bernardo Cao.

*Villamartin.*

Por término de ocho dias contados desde el 21 inclusive del que rige, y horas hábiles de oficina, estaráe xpuesto al público en la Casa Consistorial el amillaramiento que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1879-80, á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados puedan hacer durante dicho plazo las reclamaciones que vieren convenirles.

Villamartin 13 de Mayo de 1879. — El Alcalde, Antonino Diaz.

## SESTA SECCION.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA.

*Secretaría.—Circulares.*

Habiendo llamado la atencion del Sr. Fiscal de esta Audiencia acerca de la falta de cumplimiento por algunos Jueces de lo que se preceptúa en los artículos 216, 217 y 235 de la ley de Enjuiciamiento criminal, no remitiendo como en los mismos se previene, los partes de incoacion de los sumarios, y los semanales expresando las causas que han impedido la terminacion, viniendo á constituir esta omision un obstáculo para que pueda desplegar la vigilancia que le incumbe segun lo establecido en el núm. 1.° del art. 838 de la ley orgánica del Poder judicial, el Ilmo. Sr. Presidente se ha servido acordar se haga entender á V. S. que en lo sucesivo cumpla puntual y exactamente las indicadas disposiciones de la ley de Enjuiciamiento criminal, dando parte al señor Fiscal de la formacion de los sumarios en los dos dias siguientes al de la incoacion de los mismos y semanalmente cuando al mes de incoado no se hubiere terminado, expresando los motivos que hubiesen impedido su conclusion, en la inteligencia que de no verificarlo en la forma y plazos marcados se acordará lo que corresponda.

Y de órden del Ilmo. Sr. Presidente lo comunico á V. S. para su debido cumplimiento sirviéndose acusar el recibo al ver inserta esta circular en el Boletin oficial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 16 de Mayo de 1879.—José Campoamor.—Señor Juez de primera instancia de....

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Mondoñedo por renuncia del que la desempeñaba, que ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y órden del Ministerio de Gracia y Justicia de 14 de Mayo de 1873, se anuncia por medio de los Boletines oficiales de las provincias de este territorio y Gaceta de Madrid en cumplimiento de lo mandado en Real órden de 22 de Enero último, para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones ante el Juez de aquel partido dentro de 15 dias contados desde su publicacion; en la inteligencia de que no se dará curso á las que de otro modo se presenten.

Coruña 16 de Mayo de 1879. —José Campoamor.

## SÉTIMA SECCION

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

—

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España; y en su nombre D. Antonio Nieto y Pacheco, Juez de primera instancia de Orense,

Hago público: que para hacer efectiva la suma de 50.667 reales que son en deber Doña Petra Luque, viuda de D. Francisco Moreiro, por sí, como derecho-habiente de sus difuntos hijos don Alejandro, D. Francisco y D. Sixto, y representante legal de sus otros hijos menores Doña Eusebia, D. Juan, Doña Concepcion y Doña Mariana, D. José Moreiro Luque y Doña Matilde Moreiro Luque, vecinos de esta ciudad, á D. Francisco Vazquez Piña, de las casas del Puente Mayor, se anuncia la subasta de los bienes siguientes:

*Muebles.*

1.ª Una mesa de madera castaño que contiene dos cajones uno de ellos sin llave de un metro 45 centímetros de largo por 78 centímetros de latitud ó ancho y 83 tambien centímetros de alto, se halla en buen estado y uso, y tasa su valor en venta en 15 pesetas.

2.ª Otra mesa tambien de madera castaño con un solo cajon sin llave y faltosa de uno de los cuatro piés y mide un metro 43 centímetros de largo por 80 centímetros de latitud y 8 tambien centímetros de alto; se halla en buen estado á escepcion de la falta del indicado pié y tasa su valor en venta en 12 pesetas.

3.ª Una mesita en forma de velador, tapa de madera nogal el resto castaño y contiene un pequeño tocador con un espejo todo en buen estado, y tasa el valor de las dos cosas en 9 pesetas.

4.ª Un armario de madera castaño con cuatro estantes y un cajon en su parte inferior este sin llave y las dos hojas que cierran los estantes que se hallan por su parte superior tienen cerradura y llave; todo él se arma y desarma por medio de herrajes que el mismo contiene; mide de alto 2 metros 20 centímetros por uno 40 de ancho y 53 centímetros de fondo medido por su parte exterior, y tasa su valor en venta en 105 pesetas.

5.ª Una mesa tambien de madera castaño y cerezo con un cajon sin llave; mide 93 centímetros de largo por 55 tambien centímetros de latitud ó ancho y 80 centímetros de alto se halla en buen estado, y tasa su valor en venta en 12 pesetas.

6.ª Un sofá de madera de nogal barnizado, con asiento de lana y forrado de damasco de lana hallándose este bastante deteriorado y lo demás en buen estado, y tasa su valor en venta en 60 pesetas.

7.ª Una arca de madera de castaño con cerradura y llave; tiene de largo un metro 60 centímetros por 60 centímetros de ancho y 55 centímetros de alto; se halla en medio uso, y tasa su valor en venta en 12 pesetas.

*Urbanos.*

8.ª La casa señalada con el número 18, sita en la calle de la Paz en esta capital; que linda por el Norte con otra de los herederos de D. Juan Moure Vidal y otros; Sur con la de los herederos de D. Juan García Armero; Este con otra casa de D. Juan Caamaño, y por el Oeste con la indicada calle que es por donde tiene su entrada. Se compone en su planta baja de una tienda, tulla ó granero para resguardo de granos, cuadra á su trasera con una cuadrita pequeña unida á la anterior y lo demás lo ocupa el vestíbulo y caja de la escalera. En el piso principal tiene una buena sala con alcoba á su frontis en la que hay un buen armario de madera castaño fijo que contiene cuatro estantes en el segundo cuerpo y dos en el primero con sus correspondientes puertas con buenas cerraduras, llaves y visagras, y á la parte trasera tiene un cuarto dormitorio y el retrete bastantes oscuros y el resto lo ocupa la escalera. En el segundo piso tiene á su frontis una buena sala con alcoba y á su trasera un cuarto dormitorio y lo demás lo ocupa la caja de la escalera. En el tercer piso tiene á sí tambien á su frontis una sala con alcoba y un cuarto dormitorio unido á la caja de la escalera que es por donde se ilumina y á su trasera tiene un cuarto dormitorio y el retrete y lo demás lo ocupa la caja de la escalera. En el cuarto piso tiene una buhardilla á su frontis con balcon que tiene barandilla de madera, en la que tiene el comedor, una alcoba y lo demás lo ocupa el tránsito y desvanes que se hallan á uno y otro lado de la buhardilla y unida á la caja de la escalera tiene una despensa y cocina y á su trasera otra espaciosa cocina; tiene una alacena de dos cuerpos pisa en el pasillo que dá servicio á las habitaciones de adelante: mide toda la casa una superficie de 77 metros y 65 decímetros cuadrados medido por el primer piso y por dentro de sus paredes; los muros de fachada son de piedra silleria hasta el tercer piso y el resto de tabique paja-barro; las medianeras son de piedra mamposteria hasta el tejado en parte y el resto de tabique; los que subdividen las habitaciones de la planta baja son de silleria sencilla ó sea perpiaño, y el portal está enlosado de piedra tambien de granito; los tabiques que tambien subdividen las de los pisos superiores son de entramado de maderos confeccionado con paja, con barro y enlucidos con mezcla de mortero, los cielos del primer, segundo y tercer piso se hallan de maderos, valgo pontones, y con barrotillo con enlucidos de cal; las puertas, ventanas, pisos que contiene la citada casa son de madera castaño en su mayor parte y lo mismo la de la armadura cubierta esta con teja curva á escepcion de las que contiene el tragaluz que ilumina la escalera que son de cristal. Toda la casa de que va hecho mérito se halla en buen estado de conservacion y estado. Se halla grabada con la renta de 179 reales para los herederos de D. Manuel Varela Limeres y 11 reales para la Congregacion de la Catedral, cuya renta debe satisfacerse cada año; y atendiendo á lo expuesto, su buena situacion y los valores de actualidad y localidad, tasa su valor en venta en 22.020 pesetas.

Cuyos bienes muebles y finca urbana fueron descritos y tasados en la forma que se demuestra por el perito maestro de obras D. Juan Darriva Fojo.

**Rentas de centeno y dinero.**

*Ayuntamiento del Pereiro de Aguiar.*

1.ª Un kilólitro, 2 hectólitros, 3 decálitros, 3 litros y 60 centilitros, iguales á 80 ferrados de centeno que, con 2 pesetas en dinero, forman el foral llamado del Castro, sito en el lugar del mismo nombre, de que es pagadora Margarita Pazo, valen en venta 1.960 pesetas.

2.ª Ocho hectólitros, 3 decálitros, 2 litros y 68 centilitros, equivalentes á 54 ferrados de centeno que, con 3 pesetas en dinero, constituyen el foral nombrado de Lañoá del Camino, sito en el pueblo de Lañoá, del que es cabezalero Evaristo Dominguez del repetido lugar de Lañoá, valen en venta 1.356 pesetas.

3.ª Tres hectólitros, 6 decálitros, 2 litros y 37 centilitros, equivalentes á 23 y medio ferrados de centeno que con 10 y medio céntimos de peseta, ó sean 14 maravedises en dinero, forman el foral de Santabaya, sito en San Martin de Moreiras, de que es cabezalero Antonio Fernandez, tambien vale en venta 566 pesetas y 6 céntimos.

4.ª Seis hectólitros, 5 decálitros, 5 litros y 35 centilitros, iguales á 42 y medio ferrados de centeno que con tres y medio céntimos de peseta, ó sean 18 maravedises en dinero, constituyen el foro nombrado del Ferradal, sito en Cobas, del que es cabezalero Juan Formoso de Lañoá, valen en venta 1.022 pesetas 55 céntimos.

5.ª Cinco hectólitros, 3 decálitros, 9 litros y 70 centilitros, equivalentes á 35 ferrados de centeno que con una peseta y 75 céntimos en dinero, forman el foral nombrado del Outeiro, sito en Cobas, y del que es cabezalera Ramona Fernandez, viuda y vecina del dicho lugar del Outeiro, valen en venta 875 pesetas.

6.ª Cuatro hectólitros, 3 decálitros, un litro y 76 centilitros, iguales á 28 ferrados de centeno que con una peseta en dinero componen el foral llamado Pazo de Triós, sito en el pueblo del mismo nombre, del que es cabezalero Francisco Asenjo, vecino del expresado Triós, valen en venta 692 pesetas.

7.ª Ocho hectólitros, 5 decálitros, 5 litros y 81 centilitros, equivalentes á 55 y medio ferrados de centeno que con 2 pesetas y 25 céntimos en dinero, constituyen el foral nombrado Sobrado de Triós, sito en el mismo pueblo, del que es cabezalera Agustina Filgueira, vecina del expresado Triós, valen en venta 1.377 ptas.

8.ª Dos hectólitros, 3 decálitros, un litro y 30 centilitros, iguales á 15 ferrados de centeno que con 13 céntimos de peseta, ó sean 17 maravedises en dinero, forman el foral nombrado de Reboredo, sito en el lugar de Calvelle, del que son cabezaleros los herederos de Manuel Sandianes del mismo Calvelle, valen en venta 362 y media pesetas.

*Ayuntamiento de Esgos.*

9.ª Cinco hectólitros, tres decálitros y un centilitro, iguales á 35 y medio ferrados de centeno que con una peseta y 62 y medio céntimos en dinero, ó sean 6 reales y medio, forman el foral nombrado de la Granja, sito en Villar de Ordelles, del que es cabezalero José Fernandez Fernandez, vecino del dicho Villar de Ordelles, valen en venta 884 pesetas y media.

10. Un kilólitro, siete litros y 77 centilitros iguales á 67 y

medio ferrados de centeno que con 8 pesetas y 75 céntimos en dinero, componen el foral llamado Layoso de Arriba, sito en Villar de Ordelles, del que es cabezalero Antonio Rubin, valen en venta 1.795 pesetas.

11. Siete hectólitros, cinco decálitros, tres litros y 96 centilitros, equivalente á 50 y medio ferrados de centeno que con siete y media en dinero, forman el foral nombrado de Layoso de Abajo, sito en Villar de Ordelles, de que es cabezalero el mismo Antonio Rubin, valen en venta 1.362 pesetas.

12. Nueve hectólitros, cuatro decálitros, ocho litros y cinco centilitros, equivalentes á 63 y medio ferrados de centeno que con una peseta y 37 céntimos y medio, ó sean 5 y medio reales en dinero, constituyen el foral nombrado de Lobaces, sito en el pueblo del mismo nombre, del que es cabezalero D. Juan Carballo, valen en venta 1.551 y media pesetas.

13. Cuatro hectólitros, cuatro decálitros, siete litros y 90 centilitros, iguales á 30 ferrados de centeno que con una peseta en dinero, componen el foral nombrado de Tarabedra, en Rocas, sito en idem, del que es cabezalero Juan Rodriguez, valen en venta 740 pesetas.

14. Siete hectólitros, seis decálitros, un litro y 43 centilitros, equivalentes á 51 ferrados de centeno, que con 4 pesetas y 25 céntimos en dinero, constituyen el foral del Regueiro, en la misma parroquia de Villar, del que es cabezalero Ramon Romasanta, valen en venta 1.309 pesetas.

15. Ocho decálitros, nueve litros y 58 centilitros, iguales á seis ferrados de centeno de que consta el foral llamado de la Rigaloira, sito en Esgos, de que es cabezalero Dionisio Refojo, vecino de dicho Esgos, valen en venta 141 pesetas.

16. Un kilólitro, dos hectólitros, nueve litros y 33 centilitros, equivalentes á 81 ferrados de centeno, que con 75 céntimos de peseta en dinero, componen el foral nombrado de Cernadás, sito en Rocas, del que son cabezaleros los herederos de José Melon, valen en venta 1.959 pesetas.

17. Dos hectólitros, dos decálitros, tres litros y 95 centilitros, equivalentes á 15 ferrados de centeno, de que consta el foral llamado de Cartelos, sito en el pueblo del mismo nombre, del que es cabezalero Manuel Melon, valen en venta 360 pesetas.

18. Dos hectólitros, dos decálitros, tres litros y 95 centilitros, iguales á 15 ferrados de centeno, que con 75 céntimos de peseta en dinero, componen el foral nombrado de Malladas, sito en el lugar de este nombre de que es cabezalero José Gomez, de Gomariz, valen en venta 375 pesetas.

19. Dos hectólitros, dos decálitros, tres litros y 95 centilitros, equivalentes á 15 ferrados de centeno de que consta el foral nombrado da Seara do Teso, sito en Santa Eulalia de Esgos, de que es cabezalero Juan Rodriguez, valen en venta 360 pesetas.

20. Siete decálitros, cuatro litros y 65 centilitros, ó sean cinco ferrados de centeno, de que consta el foral llamado de Tarresrigo, en Esgos, sito en dicho pueblo, y del que es cabezalero Ramon Romasanta, valen en venta 120 pesetas.

*Ayuntamiento de Paderne.*

21. Un kilólitro, el hectólitro, los nueve decálitros, el litro y los 19 centilitros, equivalentes á 77 ferrados de centeno, que con 18 y media pesetas en dinero, constituyen el foral nombrado de San Ginés, sito en el pueblo del mismo nombre, de que es cabezalero Ramon Perez, vecino de Siabal, valen en venta 2.218 pesetas.

22. Nueve hectólitros, dos decálitros, ocho litros y 20 centilitros, iguales á 60 ferrados de centeno, que con 22 pesetas en dinero, forman el foro llamado Silval, del que es cabezalero Lorenzo del Rio, vecino de Siabal, valen en venta 1.880 pesetas.

23. Dos hectólitros, tres decálitros, dos litros y cinco centilitros, equivalentes á 15 ferrados de centeno de que consta el foral nombrado Figueiredo de Abajo, en Paderne, del que es cabezalero Constantino Fernandez, vecino de Figueiredo, en Paisco, valen en venta 360 pesetas.

Partido de Allariz.

*Encomienda de Osoño.*

24. Tres hectólitros, tres decálitros, un litro y 76 centilitros, equivalentes á 22 ferrados de centeno, de que consta el foral nombrado del Casar do Rañadoiro, junto á Pardavedra, sito en dicho pueblo, del que es cabezalero Manuel Rodriguez, valen en venta 528 pesetas.

25. Siete decálitros, cinco litros y 40 centilitros, iguales á cinco ferrados de centeno de que se compone el foral llamado de Rubiás, sito en Allariz, de que son cabezaleros los herederos del cura Fariñas, valen en venta 120 pesetas.

26. Un hectólitro, el decálitro, los tres litros y los 10 centilitros, equivalentes á siete y medio ferrados de centeno, de que consta el foral nombrado de Sarreaus, sito en Ordes, del que es cabezalero Alejos Prada, valen en venta 180 pesetas.

27. Dos hectólitros, dos decálitros, seis litros y 20 centilitros, equivalentes á 15 ferrados de centeno de que se compone el foral llamado de Pumares, cobradero en Junquera de Ambia, y del que es cabezalero Francisco Rego, vecino de Pumares, en Puente Ambia, término municipal de Baños de Molgas, valen en venta 360 pesetas.

Total 24.817 pesetas y 11 céntimos.

Las rentas relacionadas fueron tasadas por los peritos D. José Gonzalez Rodriguez y D. Antonio Castro.

Las personas que deseen interesarse en la subasta concurrirán á la Sala de Audiencia de este Juzgado el dia 11 del mes entrante hora de diez de la mañana que se admitirán las posturas arregladas y rematarán á favor del mas ventajoso licitador.

Dado en Orense á 14 de Mayo de 1879.—Antonio Nieto y Pacheco.—D. S. O., Casiano Santamarina.

## ANUNCIOS.



ORENSE: IMP. DE JOSÉ M. RAMOS.